CONVENIO DE COOPERACION No. 002 DEL 04 DE FEBRERO DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALDAS (BOYACÁ) NIT 891.801.796-4 Y FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S., CON NIT 900973037-1

Entre los suscritos a saber **ISNARDO ALFONSO CASTELLANOS PEÑA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.013.550 expedida en Caldas, en su calidad de Alcalde Municipal de Caldas (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; autorizado para celebrar convenios, por el artículo primero del Acuerdo Municipal Acuerdo Municipal No 01 de Enero 12 de 2017 y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día 25 de Octubre de 2015, cuya credencial fue expedida por los Miembros de la comisión Escrutadora Municipal y Registraduría del Estado Civil del Municipio de Caldas, para el periodo constitucional comprendido entre el primero de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la Ley 1150 de 2011, Decreto 1082 de 2015,; quien para efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO; por una parte y por la otra la **FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S.,** identificada con NIT 900973037-1. y representada legalmente por **CARMEN ROSA OCHOA RICO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 40.030.601 de Tunja, manifestamos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, no hallarnos incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, establecidas en la Constitución y la Ley, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO** previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que conforme al artículo 315 de la Constitución política de Colombia, le corresponde al señor alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. 2. Que la secretaria de desarrollo y programas sociales de Caldas, debe desarrollar y ejecutar múltiples programas, sobre todo con lo que tiene que ver con actividades de la población urbana y rural. 3. Que las capacidades y competencias del ser humano están enmarcadas desde la formación, el aprendizaje, la productividad y el envejecimiento. Sin embargo, en nuestra sociedad, estos patrones de referencia que deberían desarrollarse en igualdad y equidad, se desarrollan en desequilibrio e indiferencia, y se convierten en vulnerables y desprotegidos. 4. En la población del municipio de caldas, existe un alto índice de personas mayores en situación de vulnerabilidad que no cuentan con los elementos necesarios que les permita una calidad de vida digna, tranquila y saludable. 5. Así, que, dadas las condiciones existentes, se hace necesario ejecutar programas de apoyo al adulto mayor, para mejorar las condiciones de vida del entorno al que pertenecen. 6. Las políticas de envejecimiento de la población colombiana, han obligado al Estado y a las organizaciones multilaterales a replantear las Políticas Públicas que regulen el quehacer de las instituciones en los distintos ámbitos territoriales. **7.** Que la Administración Municipal elaboró los estudios y documentos previos del proceso de Contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del presente convenio **8**. Que la escogencia del contratista se

realiza por el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017, correspondiente a la contratación con entidades sin ánimo de Lucro (ESAL), para lo cual se convocó públicamente mediante la plataforma del SECOP II. **9.** Es por lo anterior, que la Administración Municipal, aunará esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de celebrar un convenio para garantizar la calidad, oportunidad, solidaridad, eficacia y eficiencia en la atención a la población vulnerable de adultos mayores de conformidad con el artículo 46 constitucional, con respecto a la obligación del Estado de propender por la protección de las personas de la tercera edad que se encuentren en condición de desamparo y vulnerabilidad. **10**. Que por lo anteriormente expuesto, es viable suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA – OBJETO**: El Objeto del presente Convenio es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR EL ESTADO DE LA LONGEVIDAD A PARTIR DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE SALUD, EDUCACION, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y MITIGACION DEL RIESGO DE CONTAGIO DE ENFERMEDADES EN EL ADULTO MAYOR DEL MUNCIPIO DE CALDAS – BOYACA**. **SEGUNDA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1) Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas; 2) Colaborar con el contratante, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 3) Cumplir con el plazo de ejecución, condiciones técnicas exigidas, ítems y cantidades requerida por la entidad; 4) De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse y afiliar a sus empleados al sistema general de riesgos laborales; monto de la cotización que será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada; 5) Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 y siguientes del decreto 1082 de 2015; 6) Notificar e informar oportunamente a la supervisión del convenio, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución; 7) Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Caldas; 8) Reportar de manera inmediata al contratante, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del convenio. 9) Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del convenio por su cuenta y no dará lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; ESTAMPILLA PRO – CULTURA: de conformidad con lo dispuesto, corresponde al contratista el pago del 1.0% por concepto de la estampilla PRO – CULTURA, originado en el convenio, y sus adicciones, si las hubiere. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente convenio o las adiciones al mismo si las hubiere. ICA RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO: corresponde al contratista el pago del 1.0%. **TERCERA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**. 1. Prestar el servicio contratado de calidad, con la debida diligencia y prontitud de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas. 2. Presentar la facturación o cuenta de cobro anexando los soportes requeridos para pago. 3. Permitir y facilitar la supervisión por parte del Municipio y las demás entidades públicas que lo requieran. 4. Dar

cumplimiento a las obligaciones de que trata el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 5. Realizar el análisis periódico de la evolución de los indicadores de eficiencia y efectividad del servicio, identificar los procesos prioritarios y colaborar con la información a El supervisor designados por EL MUNICIPIO. 6. Comprometerse con alternativas de solución de los procesos inherentes al desarrollo del servicio contratado, cuando se identifiquen problemas. 7. Verificar que los beneficiarios atendidos estén dentro del grupo de población objeto del convenio. 8. Observar la austeridad del gasto público, en insumos y elementos que se necesiten para prestar el servicio cuando sea del caso. 9. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del convenio, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general **10.** Las demás relacionadas con el objeto del convenio. **CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se estima en DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA – VALOR:** APORTES DEL CONVENIO Y VALOR DEL CONVENIO: Los aportes del presente convenio se realizarán de la siguiente manera: El MUNICIPIO aportará el valor de Convenio será de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($59.140.000) s**erán aportados por parte del MUNICIPIO DE CALDAS, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2021000019 del 19 de Enero de 2021, los cuales se reflejan en el siguiente cuadro descriptivo:

1	**DESCANSO DIGNO UNIDOS POR EL PROGRESO DE CALDAS**				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL					
1.1	**-Diagnóstico del Entorno y de necesidades habitacionales:** **-Diagnóstico psicosocial:** 1psicóloga análisis de los estilos de vida saludable **-Diagnóstico Fisioterapéutico:** 1 Fisioterapeuta Análisis condiciones de rehabilitación como consecuencia de enfermedades o edad avanzada	30 diag. 30 diag.	60Días 60Dias	83.333 83.333	5.000.000 5.000.000
				SUB-TOTAL	**$10.000.000**
1.2	**Logistica Hospedaje profesionales:**, Hospedaje, alimentación, transporte, etc.	6 pax	60 días	43.333	2.600.000
				SUB TOTAL	**$2.600.000**

1.3	Logística para entrega de apoyos en sitio: transporte (de camas, colchones, protectores, etc.	1camioneta	4días	400.000	1.200.000
1.4	Auxiliares	2Auxliares	4dias	300.000	1.200.000
				SUB TOTAL	**$2.400.000**
	ACTIVIDADES DE SELECCIÓN				
2.1	**Convocatoria Abierta a posibles beneficiarios: Desplazamiento a las veredas para la promoción** **-Volantes** **-Pendones** **-Cuñas radiales** **-perifoneo** **-Transporte: camioneta 4x4 – Conductor-Auxiliar**	Veredas Volantes impresos Pendón 1x2 mts Cuñas radiales unidad (4 diarias) 10veredas	3 Días 1.000 1 unidades 3dias 3dias	150.000 180.000 150.000 180.000 226.666	450.000 180.000 150.000 540.000 680.000
				TOTAL	**$ 2.000.000**
	ACTIVIDADES DE APOYO				
2.2	**Entrega de apoyos personalizados:** **- Refrigerio** **-Almuerzo** **-Capacitación** **- Kid de bioseguridad: tapabocas, jabón atibacterial, papel higiénico, germicida, virucida e insecticida cuaternario de quinta generación**	Raciones Raciones 1 30	120 60 1 1	4.500 10.000 500.000 50.000	540.000 600.000 500.000 1.500.000
					TOTAL $ 3.140.000
	APOYOS AL PROGRAMA				
2.3	**- Entrega de apoyos Habitacionales** Suministro elementos: base cama, colchón,	30			

	protector, sabanas, manta, almohada, etc. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** **30 Colchones** de 100X1.90 cm ortopédico resortado, forrado en Tela Jaquard acolchada, Sistema One Side (una sola cara), firme, confortable, duradero. Altura 26 cm. Garantía 5 años Reales, Base cama referencia Classic , protector antifluídos y Almohada en fibra siliconada, juego de sabanas en poliéster y manta térmica.		Beneficiarios	1.300.000	**$ 39.000.000**

TOTAL	**$ 59.140.000**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

En concordancia, con las líneas de acción del el Plan de Desarrollo “Unidos por el progreso de Caldas 2020-2023”, como es la Política Pública de protección a la población más vulnerable del municipio; se desarrollarán las actividades aprobadas en el cronograma establecido para tal fin; y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1 Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores del municipio de Caldas, a partir de:
1.1. Valoración de la salud física y el descanso digno
1.2. Fortalecimiento de los derechos de los adultos mayores
1.3 Bienestar físico y alimenticio
1.3. Cultura familiar y social
1.4 Recreación y hábitos de vida saludable

2. Caracterización demográfica de la Población adulto mayor a partir de:
2.1 Diagnostico de los adultos mayores más vulnerables del municipio.
2.2 Grado de vulnerabilidad por salud física de los adultos mayores.
2.3 Grado de vulnerabilidad psicológico de los adultos mayores
2.4 Grado de vulnerabilidad físioterapeutico de los adultos mayores
2.5 Grado de protección de bioseguridad en casa.
2.6 Ayudas de bioseguridad para la disminución del riesgo de contagio por la presente pandemia.
2.7 Apoyos para el descanso digno de los adultos mayores más del municipio.

CARACTERIZACION DE LA POBLACION

Se realizara la visita personalizada en cada uno de los lugares de residencia de la población objeto del programa, por parte del personal de profesionales de la fundación, con el fin de seleccionar los beneficiarios más vulnerables, asi:

ENFERMERA PROFESIONAL ESPECIALIZADA

Ficha técnica de vulnerabilidad de los adultos mayores identificando:

Detección de los factores de riesgo asociados a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19 a cada uno de los beneficiarios del programa
Presencia de dolores y espasmos musculares
Cambios estructurales y anatómicos en la columna cervical por el estado de la edad avanzada.
Enfermedades reumatoideas (artrosis, artritis) propias de la edad
Disminución de la fuerza muscular, propias de a edad
Deterioro osteoarticular en cuerpos de edad avanzada
Hábitos posturales incorrectos que generan cambios en la posición y por ende dolor
Limitaciones del movimiento propios del deterioro osteo muscular
Discapacidades físicas

FISIOTERAPIA ESPECIALIZADA

Ficha técnica de vulnerabilidad de los adultos mayores identificando

Establecer la salud física de las personas
Establecer alteraciones neurológicas ni antecedentes patológicos no conocidos
Establecer las condiciones de descanso
Evaluación física, a partir de diversos planos: posterior, anterior y lateral, del cuerpo humano, observando si existen dificultades físicas de cada persona inscrita.
Detección de los factores de riesgo asociados a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19 a cada uno de los beneficiarios del programa

PSICOLOGA

Ficha técnica de vulnerabilidad de los adultos mayores identificando:

-Analizar el nivel de envejecimiento de los adultos mayores del municipio

-Estructuras sociales, económicas o culturales propias de la dependencia tanto económica como de discapacidad física y emocional, afectando las distintas áreas sociales del adulto mayor (familia, economía. Salud, tejido social y entorno en general)

-Los cambios a nivel biológico en el proceso de envejecimiento.

COORDINADORA DEL PROGRAMA ESPECIALIZADA

Ficha técnica de vulnerabilidad de los adultos mayores identificando:

-Valoración Socio familiar del adulto mayor
- Riesgo social en el adulto mayor
- Apoyo de la red social
- Necesidades básicas insatisfechas
- Situación familiar
- Situación económica

SEXTA- DESEMBOLSOS DEL APORTE DEL MUNICIPIO: El valor total convenido será pagado de la siguiente manera: El Municipio de Caldas (Boyacá) desembolsará los recursos al Contratista de la siguiente manera: actas parciales de acuerdo a la ejecución del convenio , sujeto a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, las facturas, previo visto bueno por parte del Supervisor designado y el recibo a satisfacción de los servicios prestados, acompañada del Acta de Pago y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal. El contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta días siguientes a su radicación en la Secretaría General y de Gobierno, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por oferente **FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S,** éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que **LA OFERENTE FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S.** no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte de **LA OFERENTE FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S.** y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán

sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. **SÉPTIMA- RUBRO PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará el costo que ocasiones el presente convenio con cargo al rubro presupuestal 232020200901010202 Inclusión Social. **OCTAVA – SUPERVISIÓN DEL PROCESO:** Será ejercida por intermedio del Secretario General y de Gobierno y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **NOVENA – GARANTIAS: El CONTRATISTA** deberá constituir a favor del Municipio de Caldas las garantías solicitadas por la entidad en Numeral XII del Pliego de condiciones definitivo, así: A) Cumplimiento: Por el 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al mismo y seis meses más. B)Calidad de servicios. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la terminación del convenio. C) Garantía de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres años más a partir de la terminación del convenio. D) Responsabilidad civil extracontractual En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al término de ejecución del convenio. **DECIMA. RELACION LABORAL**: El presente convenio no genera ninguna relación laboral entre las entidades, ni solidaridad en las responsabilidades laborales entre estas y el personal vinculado por cada una de las entidades en la ejecución del convenio; en consecuencia el personal que sea vinculado laboral y/o administrativamente por **LA OFERENTE FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S.,** para la ejecución del objeto del presente convenio i no genera ningún tipo de responsabilidad para el MUNICIPIO y será exclusiva de **LA OFERENTE FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S.**. **DECIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del objeto del convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DECIMA SEGUNDA**: El presente convenio podrá ser adicionado, prorrogado o modificado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales. **DECIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**: Este convenio se entiende perfeccionado con el acuerdo entre las partes, sobre el objeto y contraprestaciones en él incluidas, se eleve por escrito y con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2) El registro del Banco de Programas y Proyectos. 3) El registro presupuestal. 3) Acta de inicio. **DECIMA CUARTA – TERMINACIÓN DEL CONVENIO**: El presente convenio se terminará por las siguientes causales: a) Por terminación del plazo. b) Por cumplimiento del objeto. c) Por incumplimiento de una de las partes de las obligaciones a su cargo. d) Por conveniencia reciproca aceptada por las partes. **DECIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integral del presente convenio el Estudio Previo, La disponibilidad Presupuestal, Registro del Banco de Proyectos, Acta de inicio y todos los demás documentos que legalmente se requieren y se produzcan durante su ejecución. **DECIMA SEXTA – GASTOS E IMPUESTOS**: Todos los gastos, tasas, impuestos y/o contribuciones

establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, Departamental y Municipal serán asumidos por **LA OFERENTE FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S..** y descontados en el momento de pago por parte del MUNICIPIO – Tesorería Municipal. El valor del presente convenio incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones de la ley que **LA OFERENTE FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S..,** manifiesta conocer plenamente. **DECIMA SEPTIMA - NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ISNARDO ALFONSO CASTELLANOS PEÑA
Representante Legal MUNICIPIO DE CALDAS
Cargo: Alcalde Municipal
Dirección: CARRERA 3 No. 2-09 C.A.M., Caldas
Teléfono: 3219488825
E-mail: despachoalcaldia@caldas-boyaca.gov.co

NOMBRE **CARMEN ROSA OCHOA RICO**
C.C. Nº **40.030.601 de Tunja**
R/L OFERENTE FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S.
NIT. NIT 900973037-1
Dirección: Calle 13 No. 5D – 14 Tunja
Teléfono: Cel. 3164149973

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas, Departamento de Boyacá, a los Cuatro (04) días del mes de Febrero de 2021

ORIGINAL FIRMADO POR

ISNARDO ALFONSO CASTELLANOS PEÑA
Alcalde Municipal de Caldas

CARMEN ROSA OCHOA RICO
R/L OFERENTE FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S.

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Yeferson Alirio Murcia Asesor Contratación		Arnold Villamil Secretario de Gobierno		Isnardo Castellanos Alcalde Municipal	